



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 410/24

Sucre, 26 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 313/24 de 29 de julio de 2024, el Ente Deliberante, DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, conforme a los arts. 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales: 1. PRESIDENTE: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; 2. VICEPRESIDENTE: (No se eligió y quedó en Mesa); 3. CONCEJAL SECRETARIA: Lic. Luz Melisa Cortés, 4. CONCEJAL: DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, entre otras decisiones, conforme consta en la referida Resolución.

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 401/24 de 19 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los CHÓFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y al Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, para asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS POR LOS CCL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CORONEL DE MILICIAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA, actos protocolares que se realizarán el día jueves 26 de septiembre de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, se estableció para el día jueves 26 de septiembre de 2024, conforme al INTINERARIO de Viaje que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de septiembre de 2024, realizada en las Oficinas de la Sub Alcaldía del DISTRITO -2, el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, entre otros, del CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, no habiéndose designado Vicepresidente del Concejo Municipal y ante la LICENCIA del Concejal Decano: Edwin González Aparicio; el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida la Sesión Plenaria en el Distrito -2, el día de (hoy) jueves 26 de septiembre de 2024; con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de carácter institucional, en el marco de los arts. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, conforme consta en la Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 407/24.

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 408/24 de 26 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal: DECLARA en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes CONCEJALES, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO, conforme se detalla a continuación:

- a) CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; ASESORES: Abog. Alfredo Lipiri Alemán; Abog. Alex Pinto Ramírez y el CHÓFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron recolectados en CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los SECTORES AFECTADOS por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO. Asimismo, los referidos CONCEJALES y los ASESORES que se indican, realizarán INSPECCIÓN a las CASAS PREFABRICADAS por CONCRETEC en la URBANIZACIÓN CONCRETEC PENTAGUAZU, ubicado en el Municipio de Warnes; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que detalla las fechas y los municipios para la entrega de la ayuda solidaria a los afectados y la Inspección que se indica.

b). CONCEJALES: Lic. Luz Melisa Cortés y Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio; ASESORES: Abog. Juan Carlos Ríos Montoya, Téc. Hernán Ayllón Virgo, JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Freddy Rivas Orosco y a los CHOFERES: Sr.

SO.107/24
R.A.M. N° 410/24



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Jorge Almendras Cabrera y Sr. Piter Candia Espada; con la finalidad de que viajen al Departamento de Santa Cruz de la Sierra, del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2024, para realizar la ENTREGA DE VÍVERES, MEDICAMENTOS, AGUA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, que fueron recolectadas en la CAMPAÑA, insumos que serán entregados a los SECTORES AFECTADOS por los INCENDIOS FORESTALES en el ORIENTE BOLIVIANO; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se detalla las fechas y los Municipios para la entrega de insumos a los afectados.

Que, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 408/24 de 26 de septiembre de 2024; no habiéndose designado Vicepresidente del Concejo Municipal y ante la licencia del Concejal Decano; el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL TITULAR: Dr. Gonzalo Pallares Soto, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que tendrá efectos legales y administrativos, a partir del DÍA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, entre tanto dure la ausencia de los titulares (Presidente y la Concejal Secretaria), a los efectos de que representen y presidan las SESIONES PLENARIAS (Ordinarias y extraordinarias) desde el día lunes 30 de septiembre de 2024 y otras actividades de carácter institucional, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, según el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (AUSENCIA DE LA CONCEJALA O CONCEJAL SECRETARIO). En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará el remplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario... (sic).

Que. El art. 75 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SESIONES). Las Sesiones del Concejo Municipal, son reuniones oficiales de las Concejales y los Concejales en ejercicio con el quorum reglamentario, dirigido por Presidenta o Presidente y asistido por la Concejala o el Concejal Secretario donde se delibera y decide las políticas institucionales y se aprueban los proyectos y las normas relativas al ejercicio de la gestión municipal.

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.107/24
R.A.M. N° 410/24



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL TITULAR: Dr. Gonzalo Pallares Soto, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, designación la cual tendrá efectos legales y administrativos, a partir del DÍA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, entre tanto dure la ausencia de los titulares (Presidente y la Concejal Secretaria), para que representen y presidan las SESIONES PLENARIAS (Ordinarias y extraordinarias) desde el día lunes 30 de septiembre de 2024 y otras actividades de carácter institucional, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, conforme a las normas establecidas para el efecto; decisión asumida en el marco del art. 33, 42, 75 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; a los fines administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
PRESIDENTE (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

